

POR CUANTO: Las partidas de contratos de arrendamiento de propiedad inmueble representan una partida significativa en el presupuesto de la ASDA. La situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico y de la ASDA continúa en estado crítico por lo que es necesario examinar cuidadosamente estos contratos con el fin de estudiar posibilidades para maximizar el rendimiento de los locales y reducir significativamente los gastos por este concepto.

POR CUANTO: Con el fin de reforzar la implantación de la política pública de disciplina y control fiscal reflejada en las referidas órdenes ejecutivas y en la Ley Núm. 7, *supra*, es necesario tomar medidas adicionales de reducción de gastos operacionales que atiendan específicamente las partidas de contratos de arrendamiento de vienes inmuebles.

POR TANTO: YO, JAVIER A. RIVERA AQUINO, Secretario del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizo a la ASDA a:

PRIMERO: Cancelar el Contrato de Arrendamiento Numero 2003-000032, otorgado el 2 de octubre de 2002, esta cancelación tendrá efectividad del 6 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Cerrar el Centro del Programa de Protección de Cultivo en el Bo. Angeles de Utuado y trasladar el mismo para el Municipio de Lares, lo anterior como consecuencia de la cancelación del referido contrato.

TERCERO: Los puestos afectados por el cierre de dicho Centro serán asignados de acuerdo al estudio que para esos fines realice la Oficina de Recursos Humanos de ASDA.

POR CUANTO: Esta orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de noviembre de 2009.


JAVIER A. RIVERA AQUINO
SECRETARIO